



**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Tlaxcala, Tlax, 14 de diciembre de 2017.

DR. ISAAC GUALBERTO OTERO MÉNDEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
HOSPITAL VITAE, S.A. DE C.V.  
CALLE LA PAZ NÚM. 19, COL. SAN SEBASTIÁN  
SAN PABLO DEL MONTE, TLAX.  
C.P. 90970

En atención a su escrito recibido el cuatro de diciembre del año en curso, en cumplimiento al oficio número **DFT/G/2888/2017**, de veintitrés de noviembre del presente año, correspondiente a la Bitácora: 29/HR-0086/11/17, mediante el cual solicita el cambio de categoría de **Pequeño generador** a **Microgenerador**, anexando los manifiestos de entrega, transporte y recepción para el manejo adecuado de los residuos peligrosos del periodo de enero a diciembre del dos mil dieciséis, así como de enero a noviembre de dos mil diecisiete en original y copia simple para su cotejo, documentación que acredita que la generación de sus residuos peligrosos no rebasan los 400 kilogramos al año, así como el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos y la tabla del anexo 16.4 de la clasificación de los residuos peligrosos generados. Al respecto le informo lo siguiente:

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo	Cantidad
Objetos Punzocortantes	0.024600 ton/año
Residuos Patológicos	0.144600 ton/año
No Anatómicos	0.165800 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción III del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Microgenerador**: el establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año.

RVCH/IGAMEP/ITC/OSH



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
**ASUNTO:** Modificación al Registro por R.P.B.I.  
Bitácora: 29/HR-0086/11/17  
Oficio: DFT/G/3079/2017  
29DEY-00321/1712

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

*[Handwritten signature]*

**LAE. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUL**  
DELEGADO FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.  
C.c.i.p.- Expediente.  
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVCH/ICA/EF/MT/C/CSH

*[Handwritten signature]*

